Don Phelipe Rey de Portugal de Nabarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen Archiduque de Abstria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. A vos el Concejo Justicia regidores y Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia salud y gracia sepades que [illegible] Martinez en nombre de vos el [illegible] de la dicha Ciudad nos hizo relacion que por ordenanzas que teniades usadas y guardadas y por nos confirmadas ninguna persona de qualquier calidad o condicion que fuesse pudiesse traer ganado ninguno por las Huertas Regadios y Arboledas de la dicha Ciudad so pena de ser quintados como paresçia por las dichas ordenanzas y siendo como eran tan antiguas y siempre se avian usado y guardado y se usaban y guardaban vosotros agora [illegible] no [illegible] la dicha Huerta comiendo con vuestros ganados los senbrados y destruyendo las viñas y arboledas [illegible] y aviendo en vuestro ayuntamiento sin tener licencia nuestra en contravencion de